

“sí dos naciones hechas para amarse y para apreciar las bellas cualidades que las distinguen recíprocamente.”

El presidente contestó: “Señor ministro: El feliz restablecimiento de la amistad y buena inteligencia entre la república mexicana y el reino de Francia, ha llenado los deseos de sus gobiernos.

“Los tratados de paz firmados en Veracruz y apoyados en el honor y conveniencia de ambos países, se han cumplido y seguirán observándose lealmente por parte de México. Son en consecuencia muy satisfactorias, tanto la honorable misión del señor ministro plenipotenciario, como las seguridades que acaba de manifestar de los sentimientos amigables de S. M. el rey de los franceses.

“Animado yo de las mismas benévolas afecciones, y apreciando debidamente el carácter y sentimientos personales del representante de Francia, no dudo que su celo contribuirá á consolidar las relaciones que ya existen, y á promover los intereses mutuos de ambos pueblos.

“Debe, pues, contar el señor enviado extraordinario, con cuanto dependa del gobierno mexicano para el desempeño de la alta misión que se le ha confiado.

“Tales son los votos del presidente de la república, que el Sr. Barón se servirá transmitir á S. M. con las protestas de la más sincera y cordial estimación.”

### CAPÍTULO III.

**El General D. Nicolás Bravo como presidente del Consejo de Gobierno, desempeña provisionalmente la presidencia de la república desde 11 hasta 17 de julio de 1839.**

Como se recordará, el estado de revolución en que se hallaba el país, hizo que el presidente constitucional D. Anastasio Bustamante fuese á ponerse á la cabeza del ejército, siendo nombrado para que durante su ausencia gobernase como presidente interino, el General D. Antonio López de Santa-Anna. Así lo hizo éste hasta que le fué imposible permanecer en el gobierno por haberse enfermado gravemente á principios del mes de julio de 1839. Marchó por tal motivo á su hacienda de Manga de Clavo, dando cuenta de su administración en un manifiesto que publicó al efecto. Fué necesario en consecuencia ocurrir al congreso para que concediese la licencia de separarse al que ejercía el poder ejecutivo, y nombrase otro individuo que le sustituyese, hallándose adornado de las cualidades que demanda tan importante encargo. Tal nombramiento recayó en el presidente del consejo, General D. Nicolás Bravo, quien previo el juramento de ley entró á ejercer su encargo el 11 de julio de 1839, mientras se presentaba el presidente Bustamante que marchaba ya para la capital, desembarazado de las atenciones de la campaña, debiendo llegar para antes del día 20 del citado mes.

Las cosas públicas y de la administración en lo oficial y personal no sufrieron variación. Los sucesos notables que ocurrieron en los pocos días del gobierno provisional del General Bravo, fueron: la absolución del Coronel D. Antonio

Gaona, por la rendición del Castillo de San Juan de Ulúa; el término de la ruidosa causa seguida contra el Coronel D. Juan Yáñez, por varios delitos; y el acuerdo, de conformidad con el presidente interino, sobre dar lugar á las reformas constitucionales, antes de que llegase el período para ellas fijado en la misma constitución.

En cuanto al primero de estos sucesos, debe considerarse que fué de gravísima importancia y de malísimos efectos la rendición y capitulación de San Juan de Ulúa, cuya fortaleza había sido, aunque en pequeño, el Gibraltar ó el Sebastopol de México. La necesidad de recursos oportunos que faltaron á los defensores; la confianza que inspiraban las negociaciones diplomáticas entabladas entre dos naciones amigas, y lo inesperado del combate, con otros incidentes inevitables, fundaron la defensa del General D. Antonio Gaona, quien fué absuelto el 13 de julio.

El segundo acontecimiento merece recordarse por las circunstancias que en él concurrieron. El Coronel D. Juan Yáñez y sus principales cómplices estaban tan bien recibidos en la sociedad, que no sólo alternaban con toda clase de personas, sino que fueron empleados al servicio de la república en diversos ramos de la administración, y además tenían establecidas relaciones como propietarios por ser poseedores de bienes conocidos. Yáñez se hacía apreciar por sus buenos modales y fina educación, cuyas cualidades lo recomendaron hasta ser colocado al lado del presidente de la república como uno de sus ayudantes.

En esta causa, célebre entre los mexicanos, aparecen algunos sentenciados á la mayor pena y justificados los siguientes cargos: Aconsejaban y dirigían Yáñez y sus cómplices á los principales y famosos ladrones; dispensaban su protección y auxilio á los malhechores; ocultaban las cosas robadas y á los que las robaban, comprándolas y vendiéndolas, comunicándose para esto con los mismos malhechores,

constando, especialmente todo, en señalados y conocidos robos de mucha importancia.

Terminada la causa el día 13 de julio de 1839, fueron sentenciados los criminales, por consejo de guerra ordinario, á la pena de muerte, que fué ejecutada sin que hubiese lugar al indulto que se pidió. En cuanto á Yáñez quiso ser su propio verdugo, pues al saber la negación del indulto y valiéndose de algunos engaños, intentó degollarse con una navaja de barba; pero no lo pudo lograr á pesar de que se hirió gravemente en la garganta, y corrió la suerte de sus cómplices, bien auxiliado temporal y espiritualmente.

Respecto de las reformas constitucionales, origen ó pretexto de las revoluciones que hemos referido, puede decirse que tuvieron por objeto ostensible, al menos al hacerse la iniciativa, el sofocar los movimientos desorganizadores, que aspirando ó fingiendo aspirar á dichas reformas, causaban trastornos y positivos males á la sociedad con asonadas y pronunciamientos.

Grandes fueron las dificultades que se presentaron y tuvieron que vencerse, no sólo para otorgar definitivamente las reformas, sino hasta para arreglar la iniciativa de la ley que debería darse. Formado el proyecto por el gobierno, previo acuerdo del consejo en todo y sobre los términos en que debía redactarse dicha ley, y felizmente avenidas las autoridades, se dirigió la iniciativa diciendo, que se excitase al supremo poder conservador para declarar ser voluntad de la nación se procediese desde luego á las reformas convenientes de la constitución, sin esperar el tiempo que ella misma había señalado. Las cámaras posteriormente arreglaron este importante asunto, concluyendo con la iniciativa dicha, la administración provisoria del General Bravo.